

COZOPE

**CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA
Y IV DE COQUIMBO**

ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 23 de Marzo de 2017 – Coquimbo

En la ciudad de Coquimbo con fecha 23 de Marzo de 2017 se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ubicada en Avenida Ossandón N° 890, en la ciudad de Coquimbo. La sesión se inició a las 15:00 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros: Hugo Villalobos M. (S), Nelson Saavedra Inostroza, Rodrigo Sánchez Tello, Enzo Acuña Soto, Héctor Álvarez Alcayaga, Giulliano Reynuaba Salas, Luis Aguilera Jorquera y Javier Chávez Vilches, Presidente del Consejo Zonal de Pesca.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones hechas al acta de la sesión realizada con fecha 02 de Diciembre de 2016. Al no existir observaciones al documento, se da por aprobada en forma unánime por los Consejeros asistentes a la sesión.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

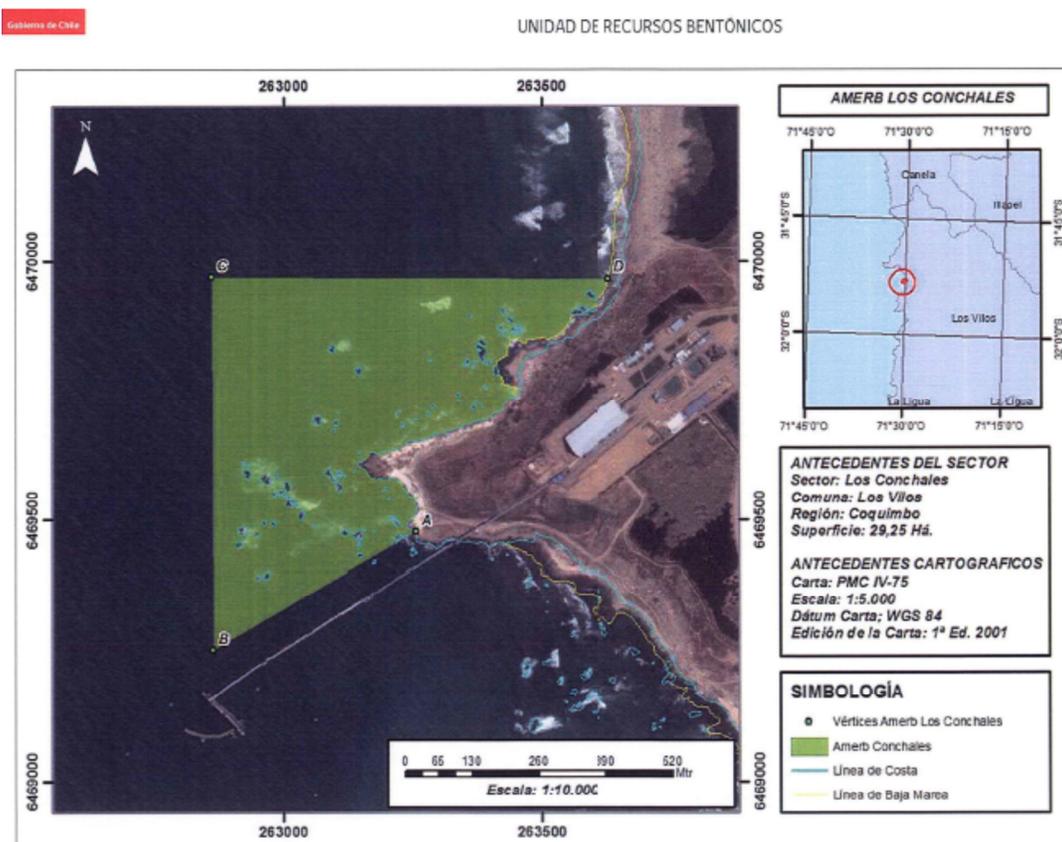
- Informe Técnico (III-IV) N° 001/2017 - Solicitud AMERB Los Conchales - Región de Coquimbo.

- Informe Técnico (III-IV) N° 002/2017 - Solicitudes AMERBs La Herradura y Herradura Chica - Región de Coquimbo.
- Informe Técnico (Dac) N° 112/2017 - Propuesta Modificación Reglamento Ambiental (D.S. N° 320/2001).
- Calendario de Sesiones Ordinarias año 2017.

1) Informe Técnico (III-IV) N° 001/2017 - Solicitud AMERB Los Conchales - Región de Coquimbo.

El Presidente indica que esta solicitud ya fue tratada hace un tiempo atrás, y por acuerdo del Consejo se rechazó la medida. Sin embargo, el mismo Consejo recomendó que de existir un acuerdo entre Minera Pelambres y la Organización de Pescadores (evitar sobre posición) el tema podría ser sujeto de revisión en una próxima sesión de Consejo y avanzar en su aprobación definitiva. Precisa que el rechazo fue unánime en esa oportunidad, sin embargo, el mismo Consejo sugirió a la Organización realizar una propuesta distinta que permitiera dejar espacios libres para la instalación de estructuras de toma y descarga de agua de la Minera Pelambres. De acuerdo a lo anterior, indica que efectivamente el tema se resolvió, y a continuación se presenta la nueva propuesta que sustenta esta nueva solicitud del sector realizado por el Sindicato de Lord Willow.

➤ Primera Solicitud Sector Los Conchales (14/09/2016)



SECTOR	LOS CONCHALES
Superficie Solicitada (há)	29,25
Nº Pescadores Artesanales	20
Nº Buzos	2
Nº Recolectores Orilla	27
Nº Armadores	2
TOTAL	27

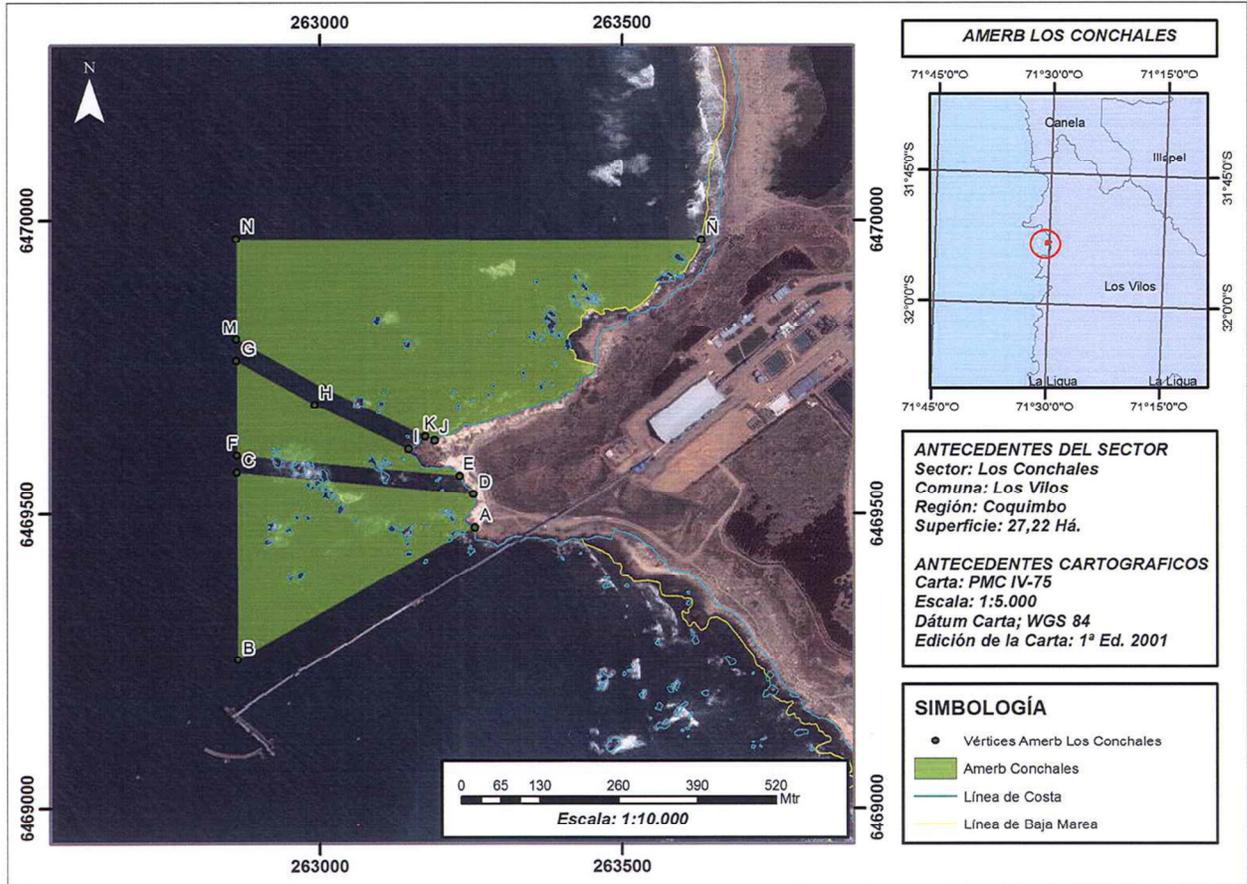
Esta solicitud fue rechazada en forma unánime por los Consejeros, **sin embargo**, se sugirió que la OPA modificara el espacio solicitado restando los espacios intervenidos por las instalaciones de Minera Pelambre.

➤ **Nueva Propuesta De Solicitud Sector Los Conchales**



UNIDAD DE RECURSOS BENTÓNICOS

Figura complementaria N°1



SECTOR	LOS CONCHALES
Superficie Solicitada (ha)	27,22
N° Pescadores Artesanales	20
N° Buzos	2
N° Recolectores de Orilla	27
N° Armadores	2
TOTAL	27

Debido a que la actual modificación comprometió sólo espacios internos de la superficie original, no se realizaron nuevas consultas a las Organizaciones vecinas en consideración a que la causa principal de rechazo era la disminución de los espacios libres.

En términos de superficie, la reducción generó que el sector solicitado pasara de 29,5 ha a 27,22 ha, correspondiendo la reducción a los espacios intervenidos por las instalaciones de Minera Los Pelambres.

Minera Los Pelambres, según lo indicado por el Presidente, está totalmente de acuerdo con esta solicitud.

➤ Análisis

		ORGANIZACIONES DE PESCADORES (Sector Nuevo)	TOTAL
CONSULTAS		S.T.I. Mujeres Pescadoras Artesanales, Mariscadoras, Buzos, Recolectores de Orilla y Labores Afines, Lord Willow	0,50
RESPUESTA	SENTENCIA		
RESPONDE	RECHAZO	A.G. de Pescadores Artesanales Caleta San Pedro, Los Vilos	0,40
NO RESPONDE	FAVORABLE	Cooperativa de Pescadores Artesanales de Los Vilos Ltda	1,00
RESPONDE	RECHAZO	STI de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Productos Marinos Caleta San Pedro, Los Vilos	0,50
RESPONDE	RECHAZO	AG de Pescadores Artesanales Caleta Las Conchas	0,50
RESPONDE	RECHAZO	STI. De Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos del Mar Caleta Las Conchas	0,40
NO RESPONDE	FAVORABLE	STI. De Buzos Mariscadores, Buzos Apnea, Recolectores de Orilla y Labores Afines APNEA SUB, Los Vilos	1,00
RESPONDE	FAVORABLE	SERNAPESCA	1,00
NO RESPONDE	FAVORABLE	CONADI	1,00
		Indicador Técnico de aceptabilidad (> al 60 %)	0,70

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, hace propio y aprueba el Informe Técnico (III-IV) N° 001/2017 denominado "Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector Los Conchales en la Región de Coquimbo", en los mismos términos señalados en el citado documento (8 votos a favor).

➤ **Distribución Espacial de la Solicitud de Afectación del Sector Los Conchales**



2) Informe Técnico (III-IV) N° 002/2017 - Solicitudes AMERBs La Herradura y Herradura Chica - Región de Coquimbo

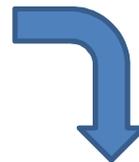
Primero que todo el Presidente del Consejo realiza una breve contextualización del tema, y donde esta situación constituye un claro ejemplo de como a través del diálogo y voluntad de los distintos organismos, se puede avanzar hacia una mejor distribución en los usos de espacio al interior de la Bahía La Herradura. Advierte que como Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Seremía de Economía de Coquimbo, Gobernación Marítima de Coquimbo y Servicio Nacional de Pesca Coquimbo se sostuvieron conversaciones y reuniones tanto con dirigentes de la pesca artesanal titulares de AMERB (Sindicato de La Herradura), dirigentes de la Asociación Gremial de Pescadores de La Herradura y representantes del Club de Yates de La Herradura. Para lograr el objetivo planteado, el trabajo de meses finalizó con un acuerdo marco entre las partes involucradas, donde se dejó de manifiesto la voluntad de avanzar de manera mancomunada en los distintos usos de espacio en Bahía La Herradura.

Posteriormente, el trámite continuo avanzando en el Nivel Central de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, principalmente en lo que respecta a la modificación de la AMERB La Herradura donde el titular es el Sindicato de Pescadores de La Herradura y la solicitud de área de manejo denominado La Herradura Chica, realizada por la Asociación Gremial de Pescadores de La Herradura. En forma paralela, se realizó una reunión de coordinación en el Ministerio de Defensa de la Subsecretaría de Fuerzas Armadas, para ilustrar de mejor forma el acuerdo alcanzado y solicitar sus gestiones en el ámbito de sus competencias (afectación o desafectación de espacios en AMERBs y Concesiones Marítimas). En resumen, a continuación se indica la situación particular de las iniciativas relacionadas a las áreas de manejo y los acuerdos en cada una de ellas:

- Amerb La Herradura (modificación).
- Amerb Herradura Chica(solicitud).

➤ **Solicitud La Herradura Chica**

El año 2016 ingreso por conducto regular la solicitud del sector La Herradura Chica por parte de la A.G. de La Herradura, sin embargo, dicha solicitud no fue presentada a la sesión del Consejo realizada en el mes de Septiembre de 2016, debido a que paralelamente existía en curso una solicitud de modificación a la actual Concesión Marítima menor del Club de Yates, lo cual generaba sobre posición entre las partes por los espacios solicitados. Es necesario recordar que las solicitudes de Concesiones no pasan por el Consejo Zonal, sino que a través de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero.



**PROPUESTA
DEFINITIVA
LA HERRADURA
CHICA
NUEVA
CONSULTA FORMAL**



➤ **Solicitud de Afectación de Amerb del Sector Denominado “Herradura Chica”**

SECTOR	ATRIBUTOS
SUPERFICIE	9,06
n° PESCADORES ARTESANALES	19
n° BUZOS	6
n° RECOLECTORES DE ORILLA	16
n° ARMADORES	11
TOTAL	25



HA/SOCIO	0,36
----------	------

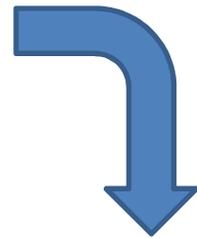
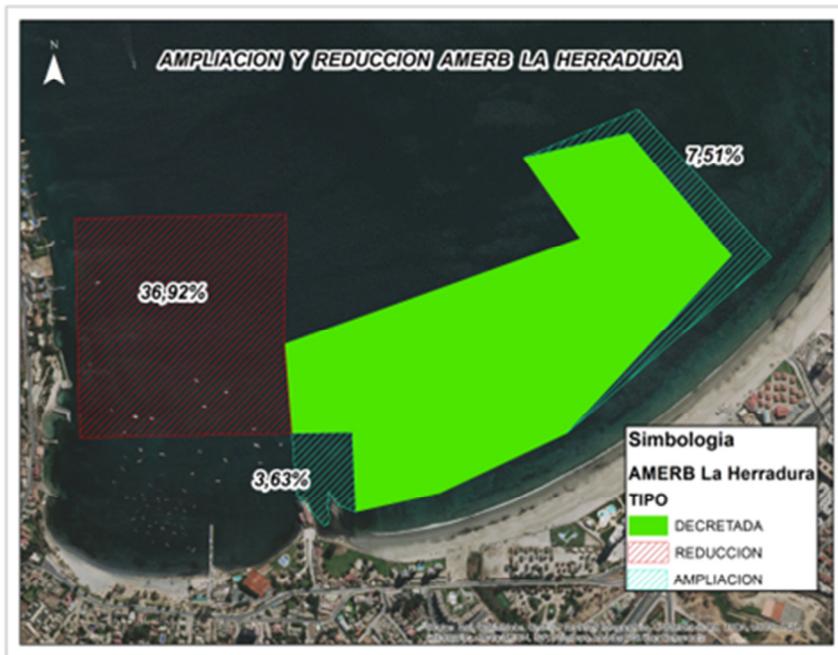
ORGANIZACIONES DE PESCADORES (Sector Nuevo)			TOTAL
CONSULTAS		Asociación Gremial de Pescadores, Buzos y Actividades Afines de la Herradura	0,73
RESPUESTA	SENTENCIA		
RESPONDE	APRUEBA	S.T.I. Recolectores de Algas Marinas La Herradura	1,00
NO RESPONDE	APRUEBA	S.T.I. Buzos, Pescadores Orilleros Los Guayacancitos La Herradura	1,00
NO RESPONDE	APRUEBA	A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Guayacán	1,00
RESPONDE	FAVORABLE	SERNAPESCA	1,00
NO RESPONDE	FAVORABLE	CONADI	1,00
Indicador Técnico de aceptabilidad (> al 60 %)			0,96

Teniendo en consideración esta nueva solicitud de sector La herradura Chica realizada por la Asociación Gremial de la Herradura, el Sindicato de La Herradura, aprueba dicha solicitud.

En consideración al trabajo realizado, también el Club de Yates manifestó su apoyo a la solicitud como área de manejo La Herradura Chica.

➤ **Modificación del Amerb La Herradura**

La reducción realizada al área de manejo La Herradura, da cuenta que el Sindicato pierde una gran proporción de su sector original, sin embargo, los espacios ganados permiten una mejor productividad del recurso pelillo.



➤ **Solicitud de Afectación de Amerb del Sector denominado “La Herradura”**

SECTOR	AMPLIACIÓN PTA. CHOROS
Superficie Solicitada (há)	36,49
N° Socios	45
N° Pescadores Artesanales	16
N° Buzos	12
N° Recolectores Orilla	44
N° Armadores	12
TOTAL	45



		ORGANIZACIONES DE PESCADORES (Sector Nuevo)	TOTAL
CONSULTAS		S.T.I. Recolectores de Algas Marinas la Herradura	0,63
RESPUESTA	SENTENCIA		
RESPONDE	FAVORABLE	Asociación Gremial de Pescadores, Buzos y Actividades Afines de la Herradura	1,00
NO RESPONDE	FAVORABLE	S.T.I. Buzos, Pescadores Orilleros Los Guayacancitos La Herradura	1,00
NO RESPONDE	FAVORABLE	A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Guayacán	1,00
RESPONDE	FAVORABLE	SERNAPESCA	1,00
NO RESPONDE	FAVORABLE	CONADI	1,00
		Indicador Técnico de aceptabilidad (> al 60 %)	0,94

Dentro de los acuerdos finales, el Club de Yates se comprometió a detener ante la Autoridad Marítima el trámite de modificación de la Concesión menor hasta que se resuelva la modificación del área de manejo La Herradura.

El Presidente reitera que durante la reunión realizada en la ciudad de Santiago con la SSFFAA, se hizo entrega de la carpeta correspondiente con todos los documentos (AMERB, Concesiones y Acuerdos).

Posteriormente, cuando se realice la consulta a la Comisión del Uso del Borde Costero de Coquimbo sobre la modificación de Concesión menor relativa a adicionar puntos de boya del Club de Yates, ésta debiera aprobarse sin mayores problemas.

➤ **Propuesta Final de los Espacios en Bahía La Herradura**



VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, hace propio y aprueba el Informe Técnico (III-IV) N° 002/2017 denominado **“Solicitud para Establecer sectores como Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos en la Región de Coquimbo - Herradura Chica y La Herradura”** en los mismos términos señalados en el citado documento (8 votos a favor).*

El Consejero Saavedra, indica que ellos como Institución apoyan las modificaciones de las áreas involucradas, sin embargo, cabe hacer presente que ante cualquier alteración con respecto a la modificación de la Concesión Marítima del Club de Yates La Herradura, se deberá esperar el pronunciamiento por parte de la Subsecretaría, indicando que existe un expediente en trámite de las boyas, por cuanto corresponde cambiar los planos geo referenciados, es decir, la decisión final pasa por la Subsecretaría de decir, que no existe problema al respecto (para tener en consideración).

El Presidente indica que el Club de Yates de La Herradura, pidió ayuda en lo referente a apoyar el trámite ante la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, a lo cual se ofreció en las mesas de trabajo un apoyo de gestión ante la Subsecretaría, informando además cada trámite o paso dado, a cada uno de los miembros de la mesa y las partes involucradas.

3) Informe Técnico (Dac) N° 112/2017 - Propuesta Modificación Reglamento Ambiental (D.S. N° 320/2001)

El Presidente da a conocer los antecedentes de este Informe, indicando principalmente que la modificación radica en 5 puntos, como sigue:

1. Obligaciones de los Titulares de centros de cultivo (manejo de mortalidad).
2. Requerimientos en la elaboración de CPS e INFA.
3. Indicaciones referidas a los planes de acción ante de Contingencia.
4. Incorpora la Pre-Alerta y Alerta Ambiental.
5. Solicitud de Ampliación de Producción.

El objetivo principal es mejorar los mecanismos que tiene la Institucionalidad para atacar situaciones de contingencia importantes que se generan a raíz del boom de algas en la zona sur del país.

1. Obligaciones de los Titulares de centros de cultivo (manejo de mortalidad).

- En el centro se deberá contar con equipamiento que permita la extracción, desnaturalización y almacenamiento de las mortalidades generadas.
- Acreditar una capacidad mínima de extracción diaria y desnaturalización diaria de la mortalidad, las que serán equivalentes al valor de "mortalidad referente" obtenido según se indica:

$$\text{Mortalidad Referente} = \text{Prod. max. Autorizada} \times 0,0118$$

30

- El almacenamiento de la mortalidad de 10 días.

- Los equipos de extracción, desnaturalización y almacenamiento de mortalidad, deberán estar operativos durante todo el ciclo y tener mantenciones periódicas.
- Los centros deberán acreditar que poseen los sistemas de extracción, desnaturalización y almacenamientos exigidos, en un plazo de 6 meses desde la publicación de la modificación. Si posterior al plazo indicado, el centro no ha presentado dicha acreditación, el Servicio no autorizará la siembra del centro.
- La disposición de maquinaria, bodegaje, equipos, artes de cultivo, etc., se podrá realizar siempre en lugares que cuenten con las autorizaciones correspondientes.

2. Requerimientos en la elaboración de CPS e INFA.

- Se deberá incorporar como parte de los procedimientos de elaboración de la CPSs e INFAs, la aplicación de un "acta de levantamiento de información en terreno", para verificar la correcta aplicación de las metodologías de elaboración de ambos instrumentos de evaluación ambiental. Será aplicado por una entidad de muestreo o de análisis según corresponda. El formato será establecido mediante resolución.
- El Servicio hará llegar a la Subpesca toda la Información Ambiental y de producción de los centros de cultivo, recopilada en un año calendario, esto es que en enero de cada año el servicio deberá enviar la información indicada del año anterior para la elaboración por parte de Subpesca del informe bienal para la acuicultura. Mediante resolución se establecerá formatos y medios de envío de la información.

3. Indicaciones referidas a los planes de acción ante de Contingencia

- El Servicio establecerá por resolución los contenidos de los Planes de acción ante contingencia.

- Se incorpora como parte de las contingencias a considerar:
 - “mortalidad masiva” y “imposibilidad de acción de los sistemas o equipamientos utilizados en la extracción, desnaturalización o almacenaje de mortalidad diaria”.
- Se considerará que existe mortalidad masiva, en un centro de cultivo de peces, cuando:
 - Se supera la capacidad diaria de extracción de mortalidad, se supera la capacidad diaria de desnaturalización o El equipo de almacenamiento de mortalidad desnaturalizada llega a un 80% de su capacidad.
- Sernapesca establecerá medios y formatos de entrega de los planes de acción ante contingencia.
- Se establece la notificación inmediata, al Servicio y la Autoridad Marítima, de la detección de una contingencia o la **sospecha de su ocurrencia** y posterior confirmación o no. Se deberá establecer comunicación directa de coordinación entre las partes.
- El Servicio evaluará los planes de acción entregados.
- No se autorizará la siembra a un centro de cultivo, si este no cuenta con planes de acción aprobados por el Servicio.
- El titular deberá presentar ante el Servicio y la Autoridad Marítima, un Informe de contingencia, el cual:
 - Debe ser presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a finalizar una contingencia.

- Deberá contener al menos: localización, descripción de la contingencia, actividades desarrolladas y resultados de las acciones realizadas.
- El Servicio mediante resolución establecerá medios y sistemas de recepción de la información e informe de contingencia.
- En caso de contingencia de escapes masivos, el informe de contingencia deberá además contar con la siguiente información:
 - Localización exacta del escape
 - Identificación de centro, estructuras siniestradas
 - Especies involucradas
 - N° individuos y estado de desarrollo
 - Circunstancias en que ocurrió el hecho
 - Estado sanitario
 - Tipo de actividad de recaptura
 - Destino ejemplares recapturados
 - Resultados de los planes de contingencia

4. Incorpora la Pre-Alerta y Alerta Ambiental.

- **Estado de Pre-alerta Ambiental:**
 - Podrá ser declarado cuando se **presuma** que un fenómeno natural, acción del hombre o ambas situaciones que afecten a uno o más centros de cultivo, de acopio o faenamiento, **pudiesen** generar: mortalidades masivas, escapes masivos, desprendimiento de estructuras, efectos negativos en la salud humana, en especies hidrobiológicas o en el medio; originando detrimento de actividades pesqueras, de acuicultura o pérdidas económicas.
 - Podrá ser declarado mediante resolución fundada del Servicio.

- **Estado de Alerta Ambiental:**

- Deberá ser declarado mediante resolución fundada del Servicio
- Será declarado cuando se **tenga conocimiento** que un fenómeno natural, acción del hombre o ambas situaciones que afecten a uno o más centros de cultivo, de acopio o faenamiento, cuyas consecuencias **pudiese generar:** escapes masivos, desprendimiento de estructuras, efectos negativos en la salud humana, en especies hidrobiológicas o en el medio; originando detrimento de actividades pesqueras, de acuicultura o pérdidas económicas, o
- Cuando uno o más centros de cultivo presenten mortalidades masivas y estas no hayan podido ser resueltas a través de los planes de contingencia en un plazo máximo de 72 horas.

La declaración de Pre-Alerta Ambiental o de Alerta Ambiental, dará lugar a la adopción de medidas de control por parte del Servicio las que podrán ser una o más que las siguientes:

- Instruir retiro coordinado y disposición de mortalidades.
- Requerir análisis fisicoquímicos pertinentes, a la mortalidad generada.
- Instruir la cosecha o eliminación de los ejemplares en cultivo o acopio.
- Instruir el traslado de los ejemplares.
- Instruir la aplicación de acciones de monitoreo ambiental y/o oceanográfico.
- Determinar periodo de no operación y/o de paralización de actividades a centros de cultivo, acopio o faenamiento.
- Requerir a los titulares la información necesaria para la adecuada toma de decisiones.

5. Solicitud de Ampliación de Producción.

- No se otorgará el Permiso Ambiental sectorial (PAS) a los centros de cultivo que soliciten aumento de la producción y se encuentren las siguientes condiciones:
 - Centros que no han operado o lo han hecho por debajo de la producción máxima autorizada en la RCA.
 - Centros que han operado, tengan o no RCA y que el resultado de la evaluación ambiental correspondiente (INFA) al momento de solicitar modificación, indique la existencia de condiciones anaeróbicas.

El Consejero Saavedra, hace mención a las jaulas y otras especies varadas producto del Tsunami, a lo cual nadie se hace responsable, esto para ser tratado y tenerlo presente en un futuro.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable de forma unánime a la consulta del **Informe Técnico (D.AC) N° 112/2017** denominado **"Propuesta Modificación Reglamento Ambiental (D.S. N° 320/2001)"**, en los mismos términos señalados en el citado documento (8 votos a favor).*

4) Calendario de Sesiones Ordinarias año 2017

En concordancia con lo que estipula el artículo 4º del Reglamento Interno de los Consejos Zonales, las sesiones ordinarias serán las siguientes:

- Jueves, 27 de Abril de 2017
- Jueves, 29 de Julio de 2017
- Jueves, 26 de Octubre de 2017
- Jueves, 21 de Diciembre de 2017

➤ **Temas Varios**

ORP Jibia El Consejero Álvarez, indica que como resguardo para la Región de Coquimbo, tener ojo en este tema, ya que lo que siempre sucede es que la V y VIII regiones se lleven gran parte de la cuota. Advierte que es posible que a través de una ORP se regule las cuotas de Jibia, lo cual permitirá avanzar en una distribución de cuotas a nivel de regiones.

Talla Jurel En relación a la fauna acompañante, y tamaño de jurel existente, lo preocupante es que lo que está saliendo es por debajo de la talla. El Presidente indica que se está trabajando como macrozona, en el tema del jurel bajo talla en Nivel Central.

Nominación del Subsecretario de Pesca

Inquietud y preocupación por falta de Subsecretario.

Dorado Pescadores de la Región de Atacama, no cuenta con inscripción del recurso - pesca ilegal.
Dorado con Cero, se encuentra prohibido.

Proposición de Diputados / Sistema de Arqueo

Modificación de Carga para ser Pescador Artesanal.

Intermareal El Presidente indica que este tema se encuentra en la Unidad de Ordenamiento Territorial para que se dé visto bueno al informe y luego se va a jurídica (6 Atacama y 4 Coquimbo).

Cierre de Sesión: 17:00 horas.